REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 22 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondieron por reparto. Sírvase proveer.

AUTO INT. No. 192 - 2021-00446-00
NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL
Palmira, 22 de febrero 2022

Ha sido presentada demanda de Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Nombramiento de Curador especial en favor de la niña **FRANCY NICOL GODOY GARCIA**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **FRANCISCA GARCIA GUTIERREZ,** mayor de edad, con domicilio en Palmira, A efectos de que realice el inventario solemne de bienes de que trata el art 170 del código civil, con ocasión del matrimonio que va a contraer. En aplicación de lo dispuesto por el Numeral 14 del Artículo 21 y Art 577 del Código General del Proceso, y con la observancia del cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de procesos.

Como quiera que la presente demanda ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de Nombramiento de Curador Especial, en favor de la niña **FRANCY NICOL GODOY GARCIA**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **FRANCISCA GARCIA GUTIERREZ,** mayor de edad, con domicilio en Palmira.

SEGUNDO: DAR trámite a la demanda conforme a la Ley 1564 de 2012, Art 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público y a la defensora en Familia y **CORRASE TRASLADO** de la demanda y demás documentos aportados por el término de tres (3) días para que intervengan como parte.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, que serán valorados oportunamente.

QUINTO: TÉNGASE al Dr. **LUIS ERNESTO HERRERA TORRES,** abogado en ejercicio con T.P. N° 328.484 del C.S.J., quien obra en representación del demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca

Am-r

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 17 de hoy 23 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica al correo notificaciones.judiciales@palmira.gov.co el contenido del auto interlocutorio, a la Personería Delegada en Representación del Ministerio Publico, para lo de su cargo.

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76319ee83d41c4a21449648afb5d9fa2f950dc20576fba52dd75620195e46dee**
Documento generado en 22/02/2022 08:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica